

Consejos del ENARGAS para el Usuario de GNC



¿Qué es el GNC?

Es el mismo gas que abastece a nuestras viviendas, pero comprimido a una presión de 200 bar. La compresión del gas se realiza en las Estaciones de Carga.

Al GNC también se lo llama Gas Natural Vehicular (GNV), por ser el combustible empleado para el funcionamiento de los vehículos automotores.

¿Qué tipo de vehículos pueden utilizar GNC?

Todo tipo de vehículos pueden utilizar Gas Natural, automóviles, pick-ups, ómnibus de pasajeros, camiones, etc.

Todos los motores que utilizan nafta (ciclo Otto) pueden ser convertidos para utilizar GNC, que pueden ser propulsados por los sistemas de dos combusti-

bles (nafta-gas natural) ya que pueden utilizar indistintamente cada uno de esos combustibles, o los dedicados, que funcionan exclusivamente con gas natural. Asimismo, también pueden convertirse los motores que utilizan ciclo Diesel aplicando la tecnología adecuada para el caso particular.

Rendimiento

Teniendo en cuenta que para la venta de gas natural se emplea la unidad metro cúbico normal de 9.300 Kcal, y que la unidad de venta de la nafta súper es el litro, con un poder calorífico de 8.230 Kcal, la equiva-

lencia calórica entre el metro cúbico de gas y la nafta súper, es igual a: $1 \text{ m}^3 \text{ GNC} = 1,13 \text{ litros nafta}$.

En cambio para el caso los motores Diesel, $1 \text{ m}^3 \text{ de GNC}$ es equivalente a un litro de gasoil

El GNC y el medio ambiente

El GNC es una alternativa real para combatir la contaminación de las grandes ciudades. Es sinónimo de ecología en materia de combustible. La República Argentina se ha transformado en puntal de su desarrollo en América Latina y avanza progresivamente para mantener el primer lugar del mundo alcanzado en materia de vehículos convertidos, seguido vigorosa-

mente por Brasil. El uso del GNC para la propulsión de automotores, contribuye a reducir la emisión de monóxido de carbono (CO), partículas en suspensión y la mayoría de los tóxicos contaminantes del aire, producidos como consecuencia de la combustión de hidrocarburos líquidos.

Beneficios en el uso del GNC

- Prolonga la vida útil del motor.
- Cuenta con mayor número de octano que las naftas (RON 125 contra 90), produciendo una combustión más completa.
- El motor presenta una gran elasticidad de funcionamiento con aceleraciones sin irregularidades ni detonaciones (pistoneo) aún a baja velocidad en directa.
- El aceite que lubrica la planta motriz resulta menos contaminado por lo que aumenta los intervalos entre cambios de aceite.
- No forma sedimentos manteniendo las bujías limpias; no lava las paredes de los cilindros del motor, permitiendo una mejor y efectiva lubricación.
- La naturaleza gaseosa del combustible elimina la acción de barrido del lubricante en los cilindros durante las fuertes aceleraciones, con la ventaja de reducir el desgaste por abrasión de las superficies metálicas.
- La instalación no anula la propulsión a nafta dado que el sistema de colocación de equipos de GNC permite su uso dual. El automovilista desde el

interior de su unidad, sin necesidad de descender del vehículo o detener el motor, puede pasar de un combustible a otro por el simple accionar de una perilla o botón.

- La carga del cilindro se efectúa de manera sencilla, como cualquier otro combustible tradicional.

- Como desventaja se puede señalar que los cilindros ocupan aproximadamente un 30% del espacio del baúl. Esto dependerá del volumen de los cilindros, que varían según la autonomía que se requiera, y de la amplitud del habitáculo posterior.

Seguridad del GNC

Las propiedades físicas inherentes del gas natural:

- El gas natural tiene una temperatura de ignición más alta que la de la nafta, asimismo, su rango de inflamabilidad es muy estrecho, alrededor del 5% al 15% de la mezcla gas - aire a presión atmosférica. Como es más liviano que el aire, ante una eventual pérdida, se disipa rápidamente en la atmósfera

- La normativa técnica rigurosa y un control adecuado de su cumplimiento.
- La verificación periódica de la instalación del vehículo.
- La verificación periódica de los cilindros.
- Las características estructurales del sistema de almacenamiento del gas en el vehículo (cilindro de alta resistencia mecánica).

El GNC tiene un excelente nivel de seguridad.

Algunas razones principales son:

Recomendaciones generales sobre GNC

Consejos para su seguridad

El conductor del vehículo no debe realizar, bajo ninguna circunstancia, cambios o modificaciones en la instalación para GNC. El Productor de Equipos Completos (PEC) o sus Talleres de Montaje (TdM), están

especialmente capacitados y habilitados para efectuar modificaciones, calibraciones o puesta a punto del equipo.

Requisitos para cargar GNC

- Detenga el motor.
- Apague las luces del vehículo.
- Desciendan del vehículo todos los ocupantes.
- No fume en la zona destinada a la carga de GNC.

- Tenga vigente y adherida al vehículo, la oblea de autorización para cargar, según lo establece la norma respectiva.

Otras recomendaciones

Señor usuario, además de las recomendaciones dadas por el PEC en los respectivos manuales, recuerde lo siguiente:

- Siga las recomendaciones de uso del equipo dadas por el PEC.
- No debe emplear recipientes o elementos no aptos para GNC debido a que constituyen un severo riesgo para los usuarios en particular y para la seguridad pública en general (Ejemplo: cilindros o garrafas para gas licuado instalados en equipos para GNC).
- Será civil y penalmente responsable por accidentes causados como consecuencia de la adulteración del equipo y/o la carga de GNC con oblea de habilitación vencida o apócrifa.

- Asimismo será civil y penalmente responsable por cualquier accidente causado como consecuencia de la falta de la etiqueta de identificación externa de vehículo propulsado con GNC.
- Conserve la documentación (ficha técnica, tarjeta amarilla, manual del usuario, etc.), recibida del TdM.
- Es conveniente para renovar la habilitación de carga (oblea) que concurra al TdM, como mínimo, DIEZ (10) días corridos antes a la fecha de vencimiento consignada en la ficha técnica o tarjeta amarilla.
- Consulte la lista de TdM habilitados, en el sitio Web del ENARGAS (www.enargas.gov.ar).

Compra de un vehículo con GNC

Antes de comprar un vehículo con equipo completo para GNC efectúe las siguientes verificaciones:

1. Solicite al vendedor, por escrito, la marca y número de serie del Regulador y del Cilindro/s del equipo completo para GNC instalado/s en el vehículo.
2. Comuníquese con el PEC, con el cual elija efectuar la Revisión Anual de la instalación de gas del vehículo y registrarlo a su nombre, a fin que con el dominio (patente) del vehículo y los datos del regulador y cilindros proceda a verificar si hay al-

gún inconveniente para efectuar la operación. Se recomienda solicitarle al PEC que le extienda una constancia por escrito del resultado de la verificación efectuada.

3. De optar por la compra de la unidad, requiera del vendedor el "Formulario de Transferencia de elementos del equipo para GNC, para su reinstalación" y que tache el texto "para su reinstalación".
4. Antes de concretar la operación de compra, concurra a un TdM habilitado a efectos de verificar

físicamente que los datos informados por el vendedor se correspondan con los elementos realmente instalados en el vehículo.

5. Es conveniente efectuar una nueva Revisión Anual del vehículo para verificar el correcto funcionamiento del equipo y/o adulteración de éste, independientemente de que la oblea se encuentre vigente.
6. Cuando proceda a asegurar su vehículo, incluya en la póliza la instalación de GNC haciendo

Conversión con un Equipo para GNC nuevo

Tenga en cuenta lo siguiente:

- Consulte con el PEC elegido, la lista de sus TdM habilitados, y luego concurra al de su elección.
- Asimismo, en el sitio Web del ENARGAS (www.enargas.gov.ar) puede encontrar la totalidad de TdM habilitados, agrupados por PEC y Provincia. Para ello debe seleccionar del menú "GNC", el submenú "Sujetos del Sistema".
- El TdM realizará la conversión del vehículo de acuerdo con la normativa vigente.
- El usuario firmará la ficha técnica en tres ejemplares iguales con los datos consignados por el TdM, necesarios para la certificación del PEC, y recibirá al finalizar el trámite, dentro de los DIEZ (10) días corridos subsiguientes a la fecha de la firma de la ficha técnica, la Tarjeta Amarilla, un ejemplar de la Ficha Técnica, la Oblea perforada en el número correspondiente al mes de su vencimiento, la etiqueta de identificación de vehículos propulsados con GNC, y el "Manual de instrucción para el uso del equipo para GNC".
- Verifique sus datos personales y los correspondientes al vehículo, a fin de su correcta impresión

Conversión con un equipo de GNC usado

Tenga en cuenta lo siguiente:

- Concurra a un TdM habilitado.
- Presente en el TdM la Ficha Técnica del desmontaje del equipo completo o componente a reinstalar.
- El TdM informará al PEC el detalle de los componentes a efectos de verificar su procedencia.
- Si no tiene la Ficha Técnica, presente en el TdM el "Formulario de Transferencia de elementos del equipo de GNC, para su reinstalación".
- Si el cilindro lo lleva el usuario, éste debe presentar, junto con la carta compromiso citada, copia de su documento de identidad para que el CRPC realice los controles pertinentes.
- Sólo podrán reinstalarse aquellos componentes que posean, o hayan poseído, la correspondiente aprobación emitida por algún Organismo de Certificación reconocido por el ENARGAS.
- Los elementos con fallas en su funcionamiento, serán reemplazados por partes nuevas. Sólo el regulador de presión podrá ser reparado por el fabricante o importador.

constar la marca y número de serie del regulador y cilindros instalados.

7. Solicite del vendedor el "Manual de instrucción para el uso del equipo para GNC" o, las "Recomendaciones para el uso de vehículos propulsados con GNC", en caso de tenerlos.
8. Si compra un vehículo automotor "0 km" propulsado con GNC, siga las indicaciones de la Concesionaria.

en la Tarjeta Amarilla de identificación del equipo para GNC. Esta Tarjeta Amarilla acredita la titularidad del equipo completo para GNC. Se recomienda que los datos a registrar en la Ficha Técnica, del propietario del equipo como del vehículo, coincidan con los registrados en la Cédula Verde de este último.

- Finalizada la instalación, el TdM debe entregarle la documentación remitida por el PEC como se detallara en los puntos precedentes, y debe adherir en el vehículo, en forma obligatoria, la oblea numerada que autoriza la carga de GNC y la etiqueta de identificación externa, en los lugares establecidos por la normativa vigente.

Tome especial cuidado en la conservación de ambos elementos adheridos a su vehículo. La falta de la oblea numerada, como su deterioro, le imposibilitará la carga de GNC. La falta de la etiqueta de identificación externa lo hará a Ud. responsable civil y penalmente ante cualquier siniestro que ocurra como consecuencia de la falta de ésta. Se recomienda muy especialmente que consulte con su compañía aseguradora las implicancias, a los efectos de su póliza por la falta de cualquiera de las etiquetas citadas.

- En todos los casos se cambiarán por elementos nuevos, previa inutilización y entrega al usuario, los siguientes componentes: 1) tubería de alta presión y accesorios para conexión de ésta, 2) manguera de baja presión y 3) sistema de venteo.
- Si el regulador de presión no posee el Código de Homologación marcado, será remitido a su fabricante o importador para su marcado.
- El cilindro para almacenamiento de GNC deberá ser enviado por el TdM o usuario, a un Centro de Revisión Periódica de Cilindros (CRPC) para su control, previo a ser reinstalado, para lo cual el usuario deberá completar y firmar la Carta Compromiso de Conformidad y el CRPC emitirá el Certificado de Revisión del Cilindro.
- En situaciones particulares, el TdM podrá solicitar copia del documento de identidad del usuario.
- Finalizada la instalación, el TdM entregará la documentación necesaria para la tenencia del equipo para GNC.

Venta de un elemento de GNC por parte de un usuario

Si usted es propietario de un vehículo automotor con equipo para GNC y desea vender sólo el equipo completo o alguno de sus elementos, concurra a un TdM habilitado para proceder a su desmontaje.

El TdM le hará entrega de la Ficha Técnica donde constará la operación realizada. Cuando proceda a la venta del equipo o elemento, entréguele al comprador esa Ficha Técnica o copia de ésta.

Compra de un equipo o elemento Usado para GNC a otro usuario

Ante la decisión de comprar un equipo completo o algún elemento componente del mismo a otro usuario, se recomienda:

- 1) Solicitar al vendedor una fotocopia de la Ficha Técnica donde conste el desmontaje del equipo completo o del elemento.
- 2) Concurra al PEC con el que Ud. decidió efectuar el montaje del equipo completo o componente,

en su vehículo, para que verifique que no hay ninguna irregularidad que impida la operación.

Si eventualmente el vendedor no dispone de la Ficha Técnica de desmontaje, le deberá completar el documento "Formulario para la Transferencia de elementos del equipo para GNC, para su reinstalación".

Con la identificación (Marca, Código Homologación y N° de serie) de/los elemento/s a reinstalar proceda como lo indicado en el punto 2) precedente.

Consulta al Centro Informático del ENARGAS (SIC-Consultas)

En el sitio Web del ENARGAS (www.enargas.gov.ar) puede consultar los "cilindros" y "reguladores" denunciados como robados. Para ingresar a esos registros, debe conocer la marca y el número de serie del elemento en consulta. En el sitio de Internet debe ingresar al menú "GNC"; submenú "SIC – Consultas".

Con el tipo y número de documento asentado en la Ficha Técnica correspondiente a la última operación, puede consultar las operaciones registradas obteniendo la siguiente información:

- fecha de operación.
- nombre del PEC que habilitó la operación.
- número de CUIT del TdM que efectuó la operación.
- número asignado a la operación de habilitación.
- número de dominio (patente) del automotor.

Seleccionando el icono situado a la izquierda de la fecha de operación, puede ampliar la información obteniendo lo siguiente:

- datos del TdM y PEC responsables de la operación.
- tipo de operación efectuada.
- número de oblea asignada a la operación.
- fecha en la que se habilitó la operación.
- fecha en la que vence la habilitación.
- marca, modelo, dominio, año y tipo de vehículo.
- código de homologación del regulador y tipo de operación con este elemento.
- código de homologación del/los cilindro/s y tipo de operación relacionada con ese/os componente/s. También se podrá observar el código del CRPC la fecha y el resultado de la última revisión del/los cilindro/s. Cuando por su fecha de fabricación no se le haya efectuado todavía ninguna revisión, se indicará en vez del código del CRPC la sigla "FAB", en vez de la fecha de revisión la de fabricación y en lugar del resultado de la revisión el texto "aprobado".

Documentación en conversiones para GNC

Dentro de los DIEZ (10) días corridos siguientes a la fecha de la firma de la Ficha Técnica, el TdM deberá proveerle la siguiente documentación:

1. Tarjeta Amarilla firmada por el Representante Técnico del PEC.
2. Un ejemplar de la Ficha Técnica firmada por el Representante Técnico del PEC. Se recomienda guardar este documento con el título de propiedad del vehículo y no llevarlo con la documentación que transporta habitualmente de éste.
3. Un ejemplar del Certificado de Revisión de los Cilindros, cuando corresponda.
4. En casos de conversiones, un ejemplar del "Manual de instrucción para el uso del equipo para GNC" emitido por el PEC habilitante, y en caso de revisiones, las "Recomendaciones de seguridad para el uso de vehículos propulsados con GNC".

5. La garantía del equipo completo, cuando se trate de una conversión.

Asimismo, el TdM adherirá la oblea de autorización de carga de GNC, según lo que establezca la normativa vigente al momento de la operación. Cumplirá con las Resoluciones ENARGAS N° 2603, 2768 sus modificatorias y complementarias, las que puede consultar en el sitio Web del ENARGAS (www.enargas.gov.ar).

Para cualquier operación, exija la entrega de la respectiva factura donde se detalle el alcance del trabajo realizado y la numeración del número de serie tanto del regulador de presión como del cilindro contenedor del GNC. Este documento también podrá serle de utilidad en caso que efectúe cualquier reclamo respecto de la operación abonada.

Revisión Anual de Vehículos propulsados con GNC

Al momento de realizar la revisión anual del equipo para GNC instalado en su vehículo, tenga en cuenta lo siguiente:

- Concurra a un TdM habilitado.
- Lleve la Ficha Técnica correspondiente a la última operación efectuada y la Tarjeta Amarilla.
- El TdM, a través del PEC verificará la procedencia de los componentes del equipo completo.
- El TdM verificará la vigencia del vencimiento del o los cilindros instalados.

Se recomienda al usuario, previo a la firma de la Ficha Técnica, verifique el correcto asentamiento de los siguientes datos:

1. Fecha de vencimiento grabada en el cilindro.
2. Datos del regulador y cilindro/s.
3. Dominio (patente) del vehículo.
4. El tipo y número de documento correspondiente al propietario del vehículo. (se recomienda que coincida con los asentados en la Cédula Verde de este último).

Finalizada la revisión, el TdM le entregará la documentación necesaria para la tenencia del equipo para GNC

Revisión del Cilindro para GNC

- a) Si al momento de efectuarse la revisión anual el TdM comprueba que el vencimiento del cilindro está dentro de los SEIS (6) meses subsiguientes, lo desmontará y remitirá a un CRPC habilitado para su revisión.
- b) Si al momento de efectuarse la revisión anual, el vencimiento del cilindro está en el lapso del mes SIETE (7) al mes DOCE (12), el PEC podrá habilitar el vehículo para la carga de GNC hasta la fecha en que vence la verificación del cilindro.

Cuando se efectúa la revisión del cilindro, el TdM o el usuario deberá enviarlo a un CRPC para su control y deberá completar y firmar la Carta Compromiso de Conformidad de acuerdo con la normativa vigente.

Si el cilindro lo lleva el usuario, debe presentar junto con la Carta Compromiso citada, copia de su documento de identidad, para que el CRPC realice los controles pertinentes.

De resultar aprobada la verificación, el CRPC emitirá el Certificado de Revisión del Cilindro.

Como Proceder ante un Accidente de un vehículo propulsado con GNC

En caso de incendio o percepción de olor a gas en su vehículo se recomienda:

- Detenga el motor del vehículo.
- Desciendan todos los ocupantes del vehículo.
- De ser posible, cierre la válvula de bloqueo que se encuentra ubicada en el cilindro.
- No utilice el vehículo con gas hasta que personal especializado de un TdM habilitado efectúe la revisión de la unidad.

- En caso de incendio informe a las autoridades competentes (policía, bomberos, etc.).

Asimismo, si su vehículo fue sometido a cualquier acción mecánica que pueda haber afectado la instalación de GNC se recomienda, aunque no perciba olor a gas en su vehículo, que proceda hacer verificar lo antes posible, la instalación en un TdM habilitado.

Pérdida de Documentación de un equipo para GNC

La documentación básica de una instalación para GNC, además de la Oblea que autoriza la carga de GNC y la Etiqueta de Identificación Externa en su vehículo, son la Tarjeta Amarilla y la Ficha Técnica de la última operación efectuada.

Ante la pérdida de cualquiera de éstos documentos, diríjase al PEC que emitió la última Ficha Técnica de su vehículo a fin de gestionar un duplicado del documento perdido. Si perdió ambos documentos, diríjase al TdM donde efectuó la última operación con su

vehículo, para que le informe con que PEC la efectuó, y proceda según lo indicado en el párrafo precedente.

También puede obtener esta información en www.enargas.gov.ar ingresando en el menú "GNC" y luego en el submenú "SIC - Consultas".

La consulta la puede realizar ingresando el tipo y número de documento que hizo registrar en la última Ficha Técnica.

Como proceder ante el robo de un elemento de GNC

Efectúe la denuncia policial haciendo constar la marca y número de serie de los elementos robados.

Dichos datos los puede obtener de la Tarjeta Amarilla de su equipo o de la Ficha Técnica correspondiente a la última operación efectuada sobre la instalación de GNC del vehículo. Con la denuncia policial concurra al PEC que emitió la Tarjeta Amarilla, a efectos que

éste registre en la Base de Datos del ENARGAS el robo de los elementos denunciados.

En caso de que el titular del equipo denunciado no pueda concurrir al domicilio del PEC, podrá enviarle por correo copia de la denuncia autenticada ante Escribano Público.

Deterioro de la oblea de autorización de carga de GNC

En el caso de deterioro de la oblea, cualquiera fuera el origen, concurra a un TdM habilitado por el PEC que le entregó la oblea, a efectos de iniciar la gestión para la obtención de una nueva.

El TdM le retendrá la oblea deteriorada independientemente del estado en que se encuentre.

El ENARGAS no regula el costo de las diferentes operaciones que llevan a cabo los PEC.

Como canalizar reclamos relacionados con equipos para GNC

Ante cualquier reclamo relacionado con el equipo para GNC instalado en su vehículo diríjase, en primera instancia, a un TdM habilitado. De no obtener una solución o respuesta satisfactoria a su reclamo por parte de dicho TdM, diríjase al PEC responsable de su instalación, que figura al dorso de su Tarjeta Amarilla.

Si no obtiene una satisfacción al reclamo planteado comuníquese, en forma gratuita, con el Ente Nacional

Regulador del Gas (ENARGAS) al teléfono 0800-333-4444. También puede hacerlo por nota al Apartado Especial N° 600, (C1000WAF) Correo Central, o diríjase personalmente a la Sede Central del ENARGAS (Suipacha 636, Ciudad Autónoma de Buenos Aires) o a cualquiera de sus Delegaciones o Agencias del interior del país. Si usted lo desea, efectúe su reclamo a través del sitio Web del ENARGAS (www.enargas.gov.ar).

Operaciones válidas en equipos completos para GNC

Conversión

Consiste en instalar y habilitar un equipo completo para GNC, en un vehículo, para que pueda utilizar gas natural comprimido como combustible.

Revisión anual

Consiste en la verificación de la instalación y funcionamiento del equipo completo instalado en el vehículo.

Modificación

Consiste en: a) reemplazo de una o más partes del equipo completo para GNC y su posterior habilitación. b) reemplazo de la oblea vigente, motivado por su deterioro, por una nueva, manteniendo vigente la fecha original del vencimiento de la oblea.

Desmontaje

Consiste en retirar de un vehículo el equipo completo para GNC o alguno de sus componentes, siendo estos aptos para su reinstalación.

Reinstalación

Consiste en la modificación o conversión de un vehículo, con algún elemento o equipo completo desmontado de otro vehículo.

Baja

Cuando se desmonta de un vehículo el equipo completo para GNC o alguno de sus componentes, no siendo éstos aptos para su reinstalación.

Sujetos del Sistema de GNC

PRODUCTOR DE EQUIPO COMPLETO (PEC):

Razón Social inscripta en el Registro de Matrículas Habilitantes del ENARGAS como Fabricante y/o Importador y/o Comercializador de Equipos Completos para GNC. Es de su responsabilidad entre otras, habilitar Talleres de Montaje (TdM) para operar en su representación, el control directo de los mismos y responder por la totalidad de las operaciones canalizadas por su red de TdM.

TALLER DE MONTAJE (TdM): Taller al que concurre el usuario para efectuar alguna operación relacionada con el GNC. Es de su responsabilidad, entre otras, ejecutar los trabajos sobre el vehículo, a fin de su correcto funcionamiento al ser propulsado con GNC, cumpliendo la normativa vigente.

Verificar la fecha de vencimiento del cilindro y remitirlo al Centro de Revisión Periódica de Cilindros (CRPC) cuando corresponda efectuar su revisión. En caso de corresponder completará la Carta Compromiso de Conformidad para la Revisión de Cilindros y hacerla firmar por el propietario de éste.

Confeccionar la Ficha Técnica con los datos del Equipo Completo para GNC, datos del vehículo y su propietario (se recomienda al usuario que haga constar los datos que figuran en la Cédula Verde del vehículo a fin de que se corresponda la titularidad de ambos).

Adherir al vehículo la oblea numerada y la etiqueta de identificación externa y entregar al usuario un ejemplar de la Ficha Técnica con firma, aclaración de firma y sello del Representante Técnico del TdM y del PEC.

También entrega al usuario la Cédula de Identificación del Equipo para GNC (Tarjeta Amarilla) comple-

tada por el PEC (el formulario lo provee el ENARGAS) y el Certificado de la Revisión del Cilindro, emitido por el CRPC, en caso de haberse procedido a su revisión.

En casos de conversiones, debe entregar un ejemplar del "Manual de instrucción para el uso del equipo para GNC" emitido por el PEC habilitante, y en caso de revisiones, las "Recomendaciones de seguridad para el uso de vehículos propulsados con GNC".

CENTRO DE REVISIÓN PERIÓDICA DE CILINDROS (CRPC):

Razón Social inscripta en el Registro de Matrículas Habilitantes del ENARGAS como Taller de Revisión de Cilindros para GNC. Es de su responsabilidad entre otras :

Efectuar la revisión del cilindro y su válvula de carga conforme a lo establecido en la normativa vigente y efectuar la destrucción del cilindro y/o válvula de carga, a efectos de evitar su reutilización, cuando no cumplan con los controles y ensayos establecidos por norma.

El listado completo de PEC y CRPC autorizados por el ENARGAS y TdM habilitados por cada PEC, agrupados por provincia, lo puede consultar en el sitio Web del ENARGAS (www.enargas.gov.ar) ingresando en el menú "GNC"; submenú "Sujetos del sistema".